



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN: AP/SE049/SIP035/22
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 330031722000035

Se emite la presente Resolución en Alcance al Acuerdo Primero tomado en la Sesión Extraordinaria número 049 del Comité de Transparencia, a efecto de expresar las consideraciones con relación a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** necesario para la cabal atención a la solicitud de Información de folio **330031722000035**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de marzo del 2022, en la que el solicitante requiere lo que se transcribe a continuación:

“Se solicita la solicitud de obras, convocatorias, actas de subcomité, actas de CAYOP, fallos, comunicación de los mismos, contratos y facturas de pago para todas las personas físicas y morales involucradas en obras de adecuación, remodelación, mantenimiento, modernización y/o todas que contemplen la realización de obras en el periférico de la Universidad Autónoma Chapingo, Comedor Central, Comedor o Restaurant Campestre, Unidad Médica, edificios que componen el Internado de la Universidad Autónoma Chapingo, oficinas del Secretariado Técnico del Consejo Universitario, estacionamientos de la Universidad Autónoma Chapingo y Partenón, se solicita se entregue información del tipo de recursos utilizados ya sean recursos federales o recursos propios de la institución para los años fiscales 2020, 2021 y 2022. Así mismo se informe de los montos asignados en los contratos.”

Con lo que este Comité procede resolver en el marco de los siguientes términos:

-----R E S U L T A N D O-----

----**PRIMERO.** - El día 15 de marzo del 2022, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública 330031722000035, en la que la persona solicitante requirió lo que se menciona en el apartado que antecede.

----**SEGUNDO.**- La Unidad de Transparencia, en cumplimiento a los artículos 121, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y supliendo la deficiencia que en su caso pudo incurrir el peticionario debido al desconocimiento que este pudiera mostrar en cuanto a la normatividad interna, dio cause a las petición el 17 de marzo de 2022 mediante el oficio 602.02/UT/059/2022 ante el Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Mario Alberto Sánchez González, por ser la instancia competente de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección General de Administración y el Reglamento de Adquisiciones, Adquisiciones y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

A lo que el Subdirector de Recursos Materiales emitió el oficio número 045/AD-RECMAT/2022 de fecha 06 de abril del año en curso (**Se anexa**), dirigido al Comité de Transparencia, por el que manifiesta *que la información solicitada es extensa y abarca diversos actos de licitación y adjudicación, entre los que se*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

encuentran una gran cantidad de obras sobre las que recayeron expedientes de investigación por parte de dependencias judiciales federales, por lo que el lapso para el fenecimiento del plazo para la entrega de respuesta previsto por el Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta insuficiente, por lo que solicita al Comité de Transparencia, la consideración de la prórroga a la que hace alusión el citado artículo en su segundo párrafo.

Manifestación escrita a la que el Lic. Sánchez González profundizó con argumentos específicos que versan sobre los extensos y diversos documentos entre los que se deben identificar los que están relacionados con los casos de denuncia presentados ante dependencias judiciales federales, por los que estarían excluidos de acceso público por razones de la reserva bajo la que se deben clasificar durante la temporalidad en la que los expedientes no hayan causado estado, y dado que el plazo no ha sido suficiente, no se encuentra en posibilidad de entregar un resumen que identifique los expedientes y los documentos que serían de acceso en ocasión de la solicitud de información que nos ocupa, por lo que reitera la aprobación de la prórroga prevista en el segundo párrafo del Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para proporcionar la información que es sujeta de acceso público, dentro del plazo ampliado.

Visto lo anterior, el Comité procede resolver en el marco de los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

---PRIMERO.- De conformidad con el acuerdo 1043-4 del H. Consejo de la Universidad Autónoma Chapingo, que señala entre diversos párrafos: "...En tanto la Administración Central establece e implementa el Plan Operativo para la adhesión de la Universidad a la Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Información y la Unidad de Enlace se sujeten en lo posible a la norma federal, salvaguardando la legalidad institucional y reanuden la aplicación de la norma interna una vez concluida su armonización, de conformidad con los calendarios establecidos en la norma o que dispongan las circulares emitidas en el D.O.F." al respecto, y toda vez que a la fecha no se ha concluido la actualización normativa, el Comité ejerce sus funciones y facultades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que bajo la integración y la forma de realizar sus sesiones, establecidos en su Reglamento Interno en lo que respecta a lo que no contraviene a la Ley General ni Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 44 fracción II, 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---SEGUNDO. – Que en el marco de las facultades de este Comité se ha constatado lo informado por la Unidad de Transparencia, y se ha analizado el caso bajo el principio de la máxima publicidad y el criterio de la búsqueda exhaustiva, por lo que a efecto de agotar los actos para otorgar la información requerida que resulte pública, se considera pertinente y legal la necesidad de la ampliación de plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por lo anteriormente expuesto se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Chapingo es competente para conocer y avalar la ampliación de plazo para la atención a la solicitud en referencia, en términos de las facultades referidas en el Considerando PRIMERO de la presente Resolución .-----

SEGUNDO.- Por las causas de hecho y de derecho sitas en el Resultando SEGUNDO y los considerandos PRIMERO Y SEGUNDO de esta Resolución, **se avala notificación de ampliación de plazo** para dar atención a la solicitud la información 330031722000035.-----

TERCERO.- Notifíquese al solicitante la presente Resolución por medio de la Unidad de Transparencia y en los medios en que sea oficialmente requerido.----

ASÍ LO RESOLVIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2022.

Lic. Ma. del Carmen Pérez Samaniego en suplencia del Dr. Víctor Herminio Palacio Muñoz
Presidente del Comité

Subdirector de la Unidad de Planeación, Organización y Métodos.
Representante de la Rectoría, para la materia de transparencia.

Q.F.B. Hilda Flores Brito
Directora General de Administración

M.C. Gustayo Gutiérrez González
Tesorero de la UACH
En suplencia del Director General de Patronato



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Continúan firmas del acta de

RESOLUCIÓN: AP/SE049/SIP035/22
SOLICITUD DE INFORMACIÓN:
330031722000035

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ma. del Rocío Ayvar Vargas".

Ma. del Rocío Ayvar Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia

A large, complex handwritten signature in blue ink, appearing to be "Lic. Oscar Arturo Salazar Mortera".

Lic. Oscar Arturo Salazar Mortera
Subdirector de la Unidad Jurídica
Asesor Jurídico del Comité

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink, possibly "Lic. Oscar Arturo Salazar Mortera".

Handwritten initials or a mark in blue ink, possibly "HB".